

RIO GALLEGOS, 11 OCT 2013

VISTO:

El Expediente N° 67.949/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 809 de fecha 14 de noviembre de 2011 se aprueba la propuesta de Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos presentada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario Téc. Univ. Andrea PAICE, el Formulario de Inscripción Modalidad Sistemática y el Formulario de Inscripción Modalidad Circunstancial, que como Anexos I, II y III forman parte del instrumento legal mencionado;

QUE el Jardín Maternal está destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años, hijos/as de estudiantes sistemáticos y/o personal de la UNPA;

QUE a fs. 135 obra Nota N° 373/13 interpuesta por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario - Ades Luis SIERPE, solicitando la modificación de jornada de 20 (veinte) horas semanales a 30 (treinta) horas semanales de la vacante otorgada mediante Disposición N° 078/13 y modificada mediante Disposición N° 248/13 a la alumna Denisa Yamila FERREYRA;

QUE asimismo se hace necesario registrar la cobertura de seguro para el respectivo alumno;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

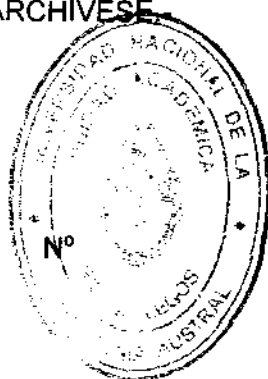
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

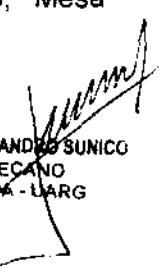
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la modificación en la jornada horaria de 20 (veinte) horas semanales a 30 (treinta) horas semanales de la vacante de Jardín Maternal otorgada oportunamente mediante Disposición N° 078/13 y modificada mediante Disposición N° 248/13, a la alumna Denisa Yamila FERREYRA (DNI N° 36.288.479) en la sala integrada de 2 y 3 años, destinada a su hijo Ian Julián FERREYRA (DNI N° 49.744.493), nacido 18 de septiembre de 2009, a partir del 15 de octubre de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DETERMINASE que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondientes del alumno indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.

D I S P O S I C I O N




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

604